

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR CELEBRADA EL DÍA 13
DE JUNIO DE 2015.**

En la villa de El Casar siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 19 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de EL CASAR, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos D. José Luis González La Mola, D. Javier Antonio López García, Doña Marta Abádez González, D. César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, D. Juan Gordillo Carmona, Doña Yolanda Ramírez Juárez, D. Carlos Ignacio Hernández Salvador, Doña María Asunción López González, D. Daniel Tousef López, Doña Cristina Alexandrova Kandova, D. Francisco Javier Estevez Lozano, D. Antonio Pérez Canales, Doña Rosario Plaza Serrano, Doña María Dolores Pérez Bravo, D. Francisco Javier López de Bernardo, D. Norman Félix Alcantarilla Mendoza, Concejales Electos ausentes, ninguno, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, previamente el Sr. Secretario ha comprobado la fecha de nacimiento de cada Concejales Electo.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA, de 60 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. DANIEL TOUSET LÓPEZ, de 31 años, Concejal electo de menor edad.

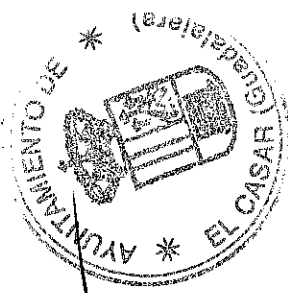
COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. y Sras. Concejales/as Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Secretario-Interventor, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de los Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, que leen la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

— D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA (P.P): *Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*

— D. JAVIER ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (P.P): *Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*

— Doña MARTA ABÁDEZ GONZÁLEZ (P.P): *Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*

— D. CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ PALOS (P.P): *Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— Doña MARGARITA MESONERO SAA (P.P): *Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— D. JUAN GORDILLO CARMONA (CIUDADANOS): *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

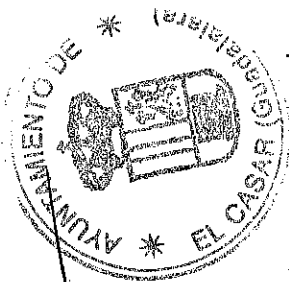
— Doña YOLANDA RAMÍREZ JUÁREZ (CIUDADANOS): *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— D. CARLOS IGNACIO HERNÁNDEZ SALVADOR (CIUDADANOS): *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— Doña MARÍA ASUNCIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ (CIUDADANOS): *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— D. DANIEL TOUSET LÓPEZ (AHORA EL CASAR): *Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, sin renunciar a la defensa de mis valores y principios republicanos.*

— Doña CRISTINA ALEXANDROVA KANDOVA (AHORA EL CASAR): *Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del*



Estado, sin renunciar a la defensa de mis valores y principios republicanos.

— **D. FRANCISCO JAVIER ESTEVEZ LOZANO (AHORA EL CASAR):** *Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, sin renunciar a la defensa de mis valores y principios republicanos.*

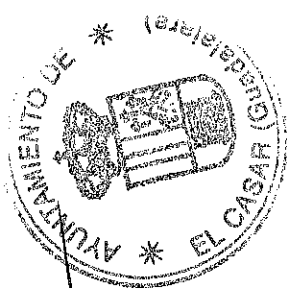
— **D. ANTONIO PEREZ CANALES (VECINOS POR EL CASAR Y MESONES):** *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, dejando todo mi empeño a favor de los ciudadanos por un Ayuntamiento abierto y participativo en el que todos tengan voz y en el que la corrupción se aleje absolutamente y para siempre.*

— **Doña ROSARIO PLAZA SERRANO (PSOE):** *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— **Doña MARÍA DOLORES PÉREZ BRAVO (PSOE):** *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— **D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DE BERNARDO (PSOE):** *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

— **D. NORMAN FÉLIX ALCANTARILLA MENDOZA (PSOE):** *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*



[Handwritten signature and scribbles]

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de EL CASAR tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

El Sr. Secretario da lectura a los candidatos que según la Junta Electoral son cabeza de lista:

- D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA (P.P).
- D. JUAN GORDILLO CARMONA (CIUDADANOS).
- D. DANIEL TOUSET LÓPEZ (AHORA EL CASAR).
- D. ANTONIO PÉREZ CANALES (VECINOS POR EL CASAR Y MESONES).
- DOÑA MARIA DOLORES PÉREZ BRAVO (PSOE).

b) Elección del sistema de votación para elegir el Alcalde

El Sr. Secretario informa sobre las formas de votación recogidas en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que las votaciones pueden ser ordinarias (a mano alzada), nominales y secretas. Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada Concejal Electo depositará en una urna.

Interviene el Sr. Juan Gordillo Carmona por Ciudadanos que dice: “Yo propondría, si todos estáis de acuerdo, que se realizará a mano alzada”.

Se manifiesta también el Sr. Daniel Touset López por Ahora El Casar que dice: “Nosotros planteamos el voto en urna”.

La Sra. María Dolores Pérez Bravo por el PSOE dice: “Nosotros también planteamos el voto en urna”.

El Sr. José Luis González La Mola también interviene por el P.P. y dice: “Nosotros a mano alzada”

Por último interviene el Sr. Antonio Pérez Canales por Vecinos por el Casar y Mesones y dice: "Nosotros voto en urna".

Al haberse manifestado diferentes sistemas de votación para elegir Alcalde se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- **Voto secreto en urna:**
Votos a favor: 8 (4 del PSOE, 3 de Ahora El Casar, 1 de Vecinos por El Casar y Mesones)
Votos en contra: 9 (5 del P.P. y 4 de Ciudadanos)
Abstenciones: ninguna

Voto ordinario a mano alzada:
Votos a favor: 9 (5 del P.P. y 4 de Ciudadanos)
Votos en contra: 8 (4 del PSOE, 3 de Ahora El Casar, 1 de Vecinos por El Casar y Mesones)
Abstenciones: ninguna

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se procede a continuación a la votación de Alcalde por los Sres. y Sras. Concejales/as con el siguiente resultado:

- **D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA** candidato del Partido Popular, n.º de votos: 5.
- **D. JUAN GORDILLO CARMONA** candidato de Ciudadanos, n.º de votos 0.
- **D. DANIEL TOUSET LÓPEZ** candidato de Ahora El Casar, n.º de votos 0.
- **D. ANTONIO PÉREZ CANALES** candidato de Vecinos por El Casar y Mesones, n.º de votos 1.
- **Doña MARÍA DOLORES PÉREZ BRAVO** candidata del PSOE, n.º de votos 7.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 17 y la mayoría absoluta de 9, y al no haber obtenido ninguno de ellos mayoría absoluta, según el artículo 196 de la LOREG, es proclamado Alcalde el Concejales que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el Municipio.

Por ello, se procede a las 12:30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Sr. Secretario-Interventor da paso a la toma de posesión del Sr. Alcalde que utiliza la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de EL CASAR, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el anterior Alcalde de El Casar, D, Pablo Pérez Sanz, le hace entrega de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando D JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a las anteriores Corporaciones Municipales de El Casar, a Ciudadanos por su apoyo a las listas municipales más votadas en El Casar y en España, a su familia, a los actuales señores Concejales invitándoles a trabajar por el Municipio y por último a todos los asistentes a la Sesión Constitutiva.

Seguidamente, D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12.45 horas del día 13 junio de 2015, de lo cual como Secretario doy fe
VºBº

El Alcalde

Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA

El Secretario-Intevntor

Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ

